

julio y otra en diciembre, con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado.

2.ª Los solicitantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de veintitrés años.
- b) Hallarse en posesión del título de licenciado en Veterinaria, con aprobación del examen de la Licenciatura o de doctor en Veterinaria, o haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.
- c) No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, en la Secretaría de la Universidad de Sevilla, o remitirla a ella en alguna de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, instancia en la que consignen nombre y dos apellidos, reseña del documento nacional de identidad, edad y domicilio.

En la misma harán manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y podrán acompañar su expediente académico o cuanta documentación estimen conveniente acreditativa de méritos y servicios.

Los solicitantes se comprometerán expresamente en su instancia a prestar en su día el juramento de adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Se unirá justificante de haber abonado sesenta pesetas por formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir en reposición ante el Rectorado en un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación.

5.ª Después de publicada la lista anterior, se nombrará el Tribunal por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, a propuesta del Decanato de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, el cual será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros podrá ser impugnado por los interesados ante el Rectorado en el plazo de quince días hábiles.

6.ª El Tribunal redactará el programa y cuestionario de los ejercicios que habrá de ser sometido a la aprobación del Rectorado. Dicho programa se hará público en el tablón de edictos de la Facultad de Veterinaria y permanecerá durante el plazo de un mes en la Secretaría de la misma a disposición de los aspirantes.

7.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de este concurso-oposición se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª El opositor propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, en su caso.
- b) Copia autorizada del título de Licenciado o de doctor en Veterinaria o del resguardo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición y acreditación de la aprobación del examen de la Licenciatura, en su caso.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de su cargo.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de exención del mismo, en caso de aspirantes femeninos.

La documentación anteriormente reseñada deberá remitirse por la Universidad, con el expediente de la oposición, al Ministerio para el nombramiento correspondiente.

Si el opositor tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición, actuándose en este caso como prevé el artículo 14 del Reglamento General de Oposiciones citado.

Antes de tomar posesión de su cargo el opositor que resultare nombrado para cubrir la vacante deberá jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 de marzo de 1965 por la que se aprueba la actuación del Tribunal de «Física y Química» y se declaran aptos para la obtención del Diploma de Profesor auxiliar en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia a los aspirantes que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por el Tribunal designado por Orden ministerial de 9 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 23), para juzgar las pruebas de suficiencia para la obtención del Diploma de Profesor auxiliar de «Física y Química» en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia, convocados por Orden ministerial de 12 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo). Teniendo en cuenta que las pruebas se desarrollaron normalmente, sin que se haya presentado reclamación alguna contra las mismas.

De conformidad con la propuesta del Tribunal, Este Ministerio ha acordado:

1.º Aprobar la actuación del Tribunal y en su consecuencia declarar aptos para la obtención del Diploma de Profesor Auxiliar de «Física y Química», que habilita para esta enseñanza en Centros no oficiales de Enseñanza Media de la Iglesia a los aspirantes siguientes:

1. D. Javier Marquiegui Candina.
2. D. Basilio Carrascal Santa Olalla.
3. D.ª Clara Rodríguez Izquierdo y Gavala.
4. D.ª Isabel Muñoz y Mitchell.
5. D.ª María Paz Alvarez Pellitero.
6. D. Manuel Villarig Tomás.
7. D. Félix Sagredo Fernández.

2.º Para la expedición del Diploma, los seleccionados presentarán en la Dirección General de Enseñanza Media—Sección de Enseñanza Media no Oficial—certificado del acta de nacimiento y certificado médico expedido por el Colegio Médico de la provincia de su residencia, de gozar normalmente de buena salud y carecer de grave defecto físico.

3.º Para la recogida de los Diplomas por los interesados o persona autorizada, se deberá presentar resguardo de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales de este Ministerio o en su Delegación de Educación Nacional de la provincia, 250 pesetas en papel de pagos al Estado y póliza de 75 pesetas para el reintegro del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a las oposiciones a la cátedra de Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965) para la provisión en propiedad de la cátedra de Patología y Clínica Médicas (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, a los siguientes opositores:

- D. Rafael Alcalá-Santaella Núñez.
- D. Vicente Sorribes Santamaría.
- D. Pedro de la Barrada Espinosa.
- D. Cirilo Rozmán Borstnar.
- D. Miguel Ríos Mozo.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. Juan Manuel de Palacios Mateo.
- D. Amador Schuller Pérez.
- D. José Rico Irlés.
- D. Rafael Báguena Candela.
- D. Víctor Bustamante Murga.
- D. José Ramírez Cuedes.
- D. Domingo Espinós Pérez.
- D. Emilio Roda Pérez.
- D. Fernando Andréu Kern.
- D. Miguel J. Anderiz López.
- D. Sisinio de Castro del Pozo.
- D. José María Puigdollers Colás.
- D. Augusto Villanueva Díaz.

Segundo.—Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Mariano Alvarez Coca, por no detallar en la instancia todos los requisitos que debe cumplir exigidos en la convocatoria.